

Fecha de Clasificación: 29 de abril de 2015.

Unidad Administrativa: Unidad de Concesiones y Servicios.

Confidencial: Sí, parcialmente, por contener información referente al patrimonio de personas morales, así como datos personales, por tal motivo, se elaboró versión pública del presente documento, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales").

Fundamento Legal: 18 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos Generales.

Motivación: Se eliminó la información relativa al patrimonio de una persona moral en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, así como información referente a datos personales, de conformidad en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación a los Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Partes y secciones confidenciales: Pág. 3: "Estructura Accionaria"; pág. 13: Fe de Notario II, dos renglones (capital); pág. 15: Fe de Notario VI, dos renglones (capital); pág. 16: Fe de Notario VIII, seis renglones (capital); pág. 17: Fe de Notario IX, once renglones (capital); pág. 20: Fe de Notario XIV, cuatro renglones (datos generales).

Rúbrica y Cargo del Servidor Público: Lic. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.

**NOTARIA 55**

**LIC. JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO C.**

**NOTARIO No. 55**

**MEXICO, D.F.**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION de Acta  
de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de -----  
"CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI -  
TAL VARIABLE. -----

Volumen 1249.

Folio 13601.

Número "58,841"

m.m. TORCUATO TASSO 215

(ATRAS DEL PUERTO DE LIVERPOOL POLANCO)

TELS.: 250-56-11

250-57-32



C. &amp; ENNE 884

--NUMERO CINCUENTA Y OCHO MIL--

--OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO--

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a diecisiete de noviembre de-----  
 mil novecientos noventa y ocho, ante mí, el Licenciado JUAN--  
 MANUEL GARCIA DE QUEVEDO CORTINA, Notario Público Número Cin-  
 cuenta y cinco del Distrito Federal, comparece con el fin de--  
 PROTOCOLIZAR el Acta de una Asamblea General Ordinaria de Ac-  
 cionistas de "CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE--  
 CAPITAL VARIABLE, el Señor Licenciado JOSE LUIS CENICEROS-----  
 ZENDEJAS, como Delegado Especial de la propia Asamblea y al--  
 mencionado efecto expone:-----

----- Que solicita de mí el Notario, protocolice el Acta de--  
 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cable Net In-  
 ternational, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada--  
 con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y----  
 ocho, acta que obra asentada en el Libro de Actas de la So--  
 ciedad, a fojas de la treinta y nueve vuelta, a la cuarenta y  
 tres frente.-----

----- En su virtud, yo el Notario a solicitud del compare-----  
 ciente, expresamente designado para éllo por la Asamblea,----  
 procedo a protocolizar la referida Acta, transcribiéndola del  
 mencionado Libro en donde figura y que copiada textualmente--  
 dice:-----

----- "EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo las--  
 doce horas del día 30 de octubre de mil novecientos noventa--  
 y ocho, se reunieron en el domicilio social de "CABLE NET IN-  
 TERNATIONAL", S.A. DE C.V., las Señoras Carmela Azcárraga----  
 Milmo de Burillo, María Carmela Burillo Azcárraga, Patricia--  
 Burillo Azcárraga de Rivera Torres, así como los Señores Emi-  
 lio Burillo Azcárraga y Javier Burillo Azcárraga, con el ob--

jeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para la que fueron previa y oportunamente convocados, encontrándose presentes asimismo el Señor Jorge Eduardo Burillo Azcárraga y el señor Giovanni De Simone Maimone, como invitados especiales a esta Asamblea. Ocuparon la Presidencia y la Secretaría, respectivamente las Señoras Carmela Azcárraga-Milmo de Burillo y María Carmela Burillo Azcárraga, por designación de Asamblea. La Presidente designó como Escrutadores al Señor Javier Burillo Azcárraga y a la Señora Patricia-Burillo Azcárraga de Rivera Torres, quiénes en el desempeño de su cargo, hicieron constar que se encuentra íntegramente representado el capital social, por las personas y en las proporciones que enseguida se indican:

ACCIONISTAS	ACCIONES FIJO	CAPITAL VARIABLE	IMPORTE
CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO			
MARIA CARMELA BURILLO AZCARRAGA			
PATRICIA BURILLO AZCARRAGA DE RIVERA TORRES			
EMILIO BURILLO AZCARRAGA			
JAVIER BURILLO AZCARRAGA			
<b>CAPITAL SOCIAL TOTAL</b>			

**CONFIDENCIAL**

En vista del resultado del escrutinio y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite la celebración de una Asamblea sin previa convocatoria, cuando se encuentre íntegramente representado el capital social, la Presidente declaró legalmente instalada esta Asamblea, solicitando de la Secretaría, dar lectura al Orden del Día que a la letra dice: ORDEN DEL DIA.-  
 I.- Renuncia del Presidente del Consejo de Administración de-



NOTARIA 55  
LIC. JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO  
MEXICO, D. F.



M

la Sociedad.- II.- Reorganización del Consejo de Administra--  
ción de la Sociedad.- III.- Renuncia de Funcionarios de la---  
Sociedad y designación de los nuevos funcionarios de la mis--  
ma.- IV.- Designación de Apoderados.- V.- Asuntos conexos o--  
complementarios de los anteriores.- Sometido que fué a la----  
consideración de los señores accionistas el anterior Orden---  
del Día, se aprobó por unanimidad de votos, ordenando la Pre-  
sidente su desahogo.- PRIMER ASUNTO.- En uso de la palabra la  
Señora Carmela Azcárraga Milmo de Burillo, manifestó a los---  
señores accionistas, que somete a su consideración, la RENUN-  
CIA presentada por el Señor EMILIO BURILLO AZCARRAGA, al car-  
go de PRESIDENTE del Consejo de Administración que venía de--  
sempeñando desde el día veinte de septiembre de mil novecien-  
tos noventa y seis. Después de una breve deliberación, la----  
Asamblea acordó aceptar dicha renuncia, agradeciéndole su----  
atinada gestión al frente del mismo, liberándolo expresamente  
de cualquier responsabilidad respecto de la misma.- SEGUNDO--  
ASUNTO.- Pasando al segundo asunto del Orden del Día, la Se--  
ñora Carmela Azcárraga Milmo de Burillo, manifestó a la Asam-  
blea la necesidad de reorganizar el Consejo de Administración  
de la Sociedad, en virtud de la renuncia presentada por el---  
Señor Emilio Burillo Azcárraga al cargo de Presidente del----  
Consejo de Administración de la Sociedad y con objeto de que-  
la sociedad quede debidamente representada, por lo que sugie-  
re a los señores accionistas se sirvan designar a las perso--  
nas que a partir de esta fecha, habrán de integrar el Consejo  
de Administración de la Sociedad. Después de un breve cambio-  
de impresiones, por unanimidad de votos se acordó que el nue-  
vo CONSEJO de ADMINISTRACION, quede integrado a partir de es-  
ta Asamblea, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Señora CAR--

MELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO.- VICEPRESIDENTE: Señor JORGE EDUARDO BURILLO AZCARRAGA.- TESORERO: Señora MARIA CARMELA BURILLO AZCARRAGA.+ Asimismo la Asamblea acordó que el PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el simple hecho del desempeño de dicho cargo, tendrá todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales, al Consejo de Administración o al Administrador Unico, las cuáles de una manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes: A).- PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, a efecto de representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Judiciales Fiscales, Legislativas, Administrativas o del Trabajo, ya sean Federales, Estatales o Municipales, Nacionales o Extranjeras, incluyendo pero sin limitarse, a Organismos Públicos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Fiscales y Procuraduría Federal del Consumidor y ante Arbitros y Arbitradores, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las facultades a que se hace referencia en el artículo 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, tales como para desistirse, transigir y celebrar convenios judiciales, comprometer árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes recusar, recibir pagos, promover y desistirse de juicios de amparo, interponer toda clase de juicios o recursos, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, con

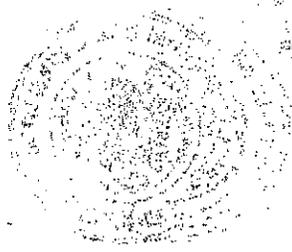


sentir resoluciones judiciales, presentar y ratificar denun--  
cias, querellas y acusaciones de carácter penal, coadyuvar---  
con el Ministerio Público, desistirse de las querellas y-----  
otorgar el perdón.- B).- PODER ESPECIAL para ACTOS DE ADMI---  
NISTRACION en ASUNTOS LABORALES, en los términos del Artículo  
11 y para los efectos de los artículos 692, 686, 676, 878 y--  
demás aplicables del título catorce (del Nuevo Derecho Proce--  
sal del Trabajo) de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que--  
comparezca ante las Autoridades del Trabajo en Asuntos Labo--  
rales en que la Sociedad sea parte o tercera interesada, tan--  
to en la Audiencia inicial, como en cualesquiera de las eta--  
pas del procedimiento o juicio laboral, así como para absol--  
ver posiciones.- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRA--  
CION, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554--  
del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos--  
o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la---  
República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, en los  
términos del tercer párrafo del Artículo 2,554 del Código Ci--  
vil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordan--  
tes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Me--  
xicana.- E).- PODER GENERAL para girar, aceptar, endosar y/o--  
otorgar o suscribir en cualquier forma, toda clase de títulos  
de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley Ge--  
neral de Títulos y Operaciones de Crédito.- La apoderada es--  
tará facultada para SUSTITUIR en todo o en parte el presente--  
poder a favor de terceros, así como para otorgar y conferir--  
PODERES, ya sean generales o especiales, dentro de los lími--  
tes de los poderes y facultades que se le confieren, así como  
para revocar las substituciones que hiciere y los poderes que  
hubiere otorgado.- Presentes en este acto las personas desig-

nadas, aceptaron los cargos que les fueron conferidos, protestando su fiel desempeño y caucionando sus manejos en los términos previstos en Estatutos Sociales.- TERCER ASUNTO.- La Presidente informó a la Asamblea, que en este acto somete a su consideración la RENUNCIA que presenta el Señor GIOVANI DE SIMONE MAIMONE, al cargo de DIRECTOR GENERAL de la Sociedad.- Después de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad de votos acordó: PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por dicho funcionario, agradeciéndole su atinada gestión al frente de dicho cargo.- SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, de igual forma se acordó designar al Señor JORGE EDUARDO BURILLO AZCARRAGA, como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad, con las siguientes facultades: A).- PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, a efecto de representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Fiscales, Legislativas, Administrativas o del Trabajo, ya sean Federales, Estatales o Municipales, Nacionales o Extranjeras, incluyendo pero sin limitarse, a Organismos Públicos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Fiscales y Procuraduría Federal del Consumidor y ante Arbitros y Arbitradores, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las facultades a que se hace referencia en el artículo 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, excepción hecha de la facultad contenida en la Fracción Quinta de-



dicho precepto legal, quedando en consecuencia facultado para desistirse, transigir y celebrar convenios judiciales, com---prometer árbitros, absolver y articular posiciones, promover y desistirse de juicios de amparo, interponer toda clase de juicios o recursos, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de las querellas y otorgar el perdón.- B).- PODER ESPECIAL para ACTOS DE ADMINI---NISTRACION en ASUNTOS LABORALES, en los términos del Artículo 11 y para los efectos de los artículos 692, 696, 676, 878 y---demás aplicables del título catorce (del Nuevo Derecho Procesal del Trabajo) de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que comparezca ante las Autoridades del Trabajo en Asuntos Labo---rales en que la Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la Audiencia inicial, como en cualesquiera de las eta---pas del procedimiento o juicio laboral, así como para absol---ver posiciones.- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRA---CION, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la---República Mexicana.- Presente en este acto la persona desig---nada, aceptó el cargo que le fué conferido, protestando su---fiel desempeño.- CUARTO ASUNTO.- Nuevamente en uso de la pa---labra la Presidente Señora Carmela Azcárraga Milmo de Burillo manifestó a los señores accionistas, que con motivo de la anterior reorganización del Consejo de Administración, se hace necesario designar nuevos apoderados de la misma. Después de una breve deliberación, por unanimidad de votos, la Asamblea acordó: PRIMERO.- Otorgar a los Señores Licenciado ROBERTO---



GUTIERREZ MARTINEZ y ARMANDO VANRANKIN OROZCO, para que lo---  
ejerciten conjunta o separadamente, los siguientes poderes y---  
facultades: A).- PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, en---  
los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código  
Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante  
de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexica-  
na, a efecto de representar a la Sociedad ante particulares y  
ante toda clase de Autoridades Judiciales, Fiscales, Legisla-  
tivas, Administrativas o del Trabajo, ya sean Federales, Es-  
tatales o Municipales, Nacionales o Extranjeras, incluyendo---  
pero sin limitarse, a Organismos Públicos Descentralizados,---  
Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Fiscales y----  
Procuraduría Federal del Consumidor y ante Arbitros y Arbi---  
tradores, con todas las facultades generales y aún las espe-  
ciales que requieran poder o cláusula especial conforme a la-  
Ley, incluyendo las facultades a que se hace referencia en el  
artículo 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y su  
correlativo o concordante de los Códigos Civiles para los Es-  
tados de la República Mexicana, excepción hecha de la facul-  
tad contenida en la Fracción Quinta de dicho precepto legal,-  
quedando en consecuencia facultados para desistirse, transi-  
gir y celebrar convenios judiciales, comprometer árbitros,---  
absolver y articular posiciones, promover y desistirse de---  
juicios de amparo, interponer toda clase de juicios o recur-  
sos, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir---  
resoluciones judiciales, presentar y ratificar denuncias,---  
querellas y acusaciones de carácter penal, coadyuvar con el---  
Ministerio Público, desistirse de las querellas y otorgar el-  
perdón.- B).- PODER ESPECIAL para ACTOS DE ADMINISTRACION en-  
ASUNTOS LABORALES, en los términos del Artículo 11 y para los



efectos de los artículos 692, 686, 676, 878 y demás aplica---  
bles del título catorce (del Nuevo Derecho Procesal del Tra---  
bajo) de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que comparezcan  
ante las Autoridades del Trabajo en Asuntos Laborales en que---  
la Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la Au---  
diencia inicial, como en cualesquiera de las etapas del pro---  
cedimiento o juicio laboral, así como para absolver posicio---  
nes.- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los-  
términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código---  
Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concor---  
dantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República-  
Mexicana.-> Igualmente se confiere en favor de los Señores---  
JORGE EDUARDO BURILLO AZCARRAGA, ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ-  
y ARMANDO VANRANKIN DROZCO, para que lo ejerciten con firma---  
mancomunada, dos de los tres apoderados, PODER para girar,---  
aceptar, endosar, avalar, descontar y en general suscribir---  
toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artícu-  
lo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Cré-  
dito, hacer depósitos bancarios de cualquier clase y otros y-  
retirarlos.- QUINTO ASUNTO.- Pasando al quinto asunto del Or-  
den del Día, como acuerdo complementario de los anteriores,--  
la Asamblea acordó por unanimidad de votos, designar a los---  
Señores Licenciados Roberto Gutiérrez Martínez y José Luis---  
Ceniceros Zendejas, para que como apoderados especiales de---  
esta Asamblea, ocurran conjunta o separadamente ante Notario-  
Público a protocolizar la presente acta y otorgar los manda-  
tos conferidos. La Presidente preguntó a los señores accio---  
nistas, si era su deseo tratar algún otro asunto relacionado-  
con los anteriores, pero en vista de su negativa y no habien-  
do otro asunto que tratar, la Presidente ordenó un receso pa-

ra dar lugar a la elaboración de la presente acta, lo que fué hecho por el Secretario, quien le dió lectura y se aprobó por unanimidad de votos, con lo que concluyó esta Asamblea, firmando al calce para constancia, la Presidente Señora Carmela Azcárraga Milmo de Burillo y la Secretaria María Carmela Burillo Azcárraga.- Dos firmas ilegibles".-----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR y en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas, cuya acta ha quedado transcrita anteriormente, el compareciente otorga:-----

----- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionista de "CABLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-----

----- SEGUNDA.- El CONSEJO de ADMINISTRACION de Cable Net International, Sociedad Anónima de Capital Variable, queda integrado para lo sucesivo, en la siguiente forma:-----

----- PRESIDENTE: Señora CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO.-

----- VICEPRESIDENTE: Señor JORGE EDUARDO BURILLO AZCARRAGA.-

----- TESORERO: Señora MARIA CARMELA BURILLO AZCARRAGA.-----

----- La PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACION, Señora CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO, tendrá en el ejercicio de su cargo, todas las facultades conferidas por la Asamblea de Accionistas, cuya acta ha quedado protocolizada y transcrita en la exposición de la presente y que en esta cláusula se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.-----

----- TERCERA.- Queda nombrado DIRECTOR GENERAL de la Empresa el Señor JORGE EDUARDO BURILLO AZCARRAGA, quien en el ejercicio de su cargo, estará investido de un PODER GENERAL para pleitos y cobranzas y actos de administración y poder laboral con todas las facultades a él conferidas en la Asamblea de-----



Accionistas, cuya acta ha quedado protocolizada y transcrita-  
anteriormente y que en esta cláusula se tienen por reproduci-  
das como si se insertaran a la letra.-----

----- CUARTA.- Queda conferido en favor de los Señores Licen-  
ciado ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ y ARMANDO VANRANKIN OROZCO,-  
para que lo ejerciten conjunta o separadamente, el PODER GE-  
NERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION y PO-  
DER LABORAL, con todas las facultades que se expresan en la--  
Asamblea de Accionistas, cuya acta ha quedado transcrita an-  
teriormente y que en esta cláusula se tienen por reproducidas  
como si se insertaran a la letra.-----

----- QUINJA.- Queda conferido en favor de los Señores JORGE-  
EDUARDO BURILLO AZCARRAGA, ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ y AR-  
MANDO VANRANKIN OROZCO, para que lo ejerciten con firma man-  
comunada dos de ellos, el PODER para girar, aceptar, endosar,  
avaluar, descontar y en general suscribir toda clase de titu-  
los de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley  
General de Títulos y Operaciones de Crédito, hacer depósitos-  
bancarios de cualquier clase y otros y retirarlos.-----

----- YO EL NOTARIO DOY FE: -----

----- I.- De que el acta transcrita, concuerda fielmente con-  
su original que obra transcrita en el Libro de Actas de la--  
Sociedad, que tengo a la vista.-----

----- II.- De que por escritura número cinco mil trescientos-  
treinta y cinco, de fecha cuatro de abril de mil novecientos-  
sesenta y siete, otorgada ante el Licenciado Alfonso Salazar-  
Rovirosa, Notario Público número noventa del Distrito Fede-  
ral, registrada bajo el número mil ochocientos ochenta y nue-  
ve, a fojas setenta y ocho, volumen veinticuatro, libro ter-  
cero, segundo auxiliar, Sección de Comercio, en el Registro--

Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y siete y bajo el número quinientos cincuenta y cinco, a fojas cuatrocientas cincuenta y dos, volumen novecientos noventa y siete, libro tercero, del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se CONSTITUYO T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Toluca, Estado de México, duración de cincuenta años y un capital social de

## CONFIDENCIAL

III.- Que por escritura número cinco mil setecientos veintiocho, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, Licenciado Alfonso Salazar Roviroso, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el asiento número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco guion mil ciento treinta y seis, volumen treinta y siete, libro tres guión Segundo Auxiliar, a fojas noventa y tres, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, también previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se REFORMO la cláusula SEGUNDA de sus Estatutos Sociales, referente al objeto social.

IV.- Que por escritura número siete mil trescientos cincuenta y dos, de fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el citado Notario número noventa, Licenciado Alfonso Salazar Roviroso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión ochocientos cincuenta y cuatro, volumen cuarenta, página ca--



torce, Libro Tercero, Segundo Auxiliar, de la Sección de Comercio, con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y en el Registro Público de la Ciudad de México bajo el número quinientos cincuenta y seis, a fojas cuatrocientas cincuenta y tres, del volumen novecientos noventa y siete, libro Tercero, Sección de Comercio, con fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, también previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la citada sociedad REFORMO su escritura constitutiva, agregándose a ella, como parte integral de la misma, el permiso de CONCESION otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes clave: "GSPAI-STVC-G10".

V.- Que por escritura número trescientos noventa y tres, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la Licenciada Silvia Mondragón Fiesco de Castro, Notario Público número dos del Distrito de Tenango del Valle, se modificó la escritura constitutiva, para INCLUIR la condición DECIMA SEPTIMA del TITULO DE CONCESION otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, clave "GSPAE-STVC-G10", relativa a las condiciones para los casos de enajenación, transmisión o cesión de acciones de la concesionaria.

VI.- Que por escritura número tres mil setecientos noventa y siete, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la misma Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, Notario Público número dos del Distrito de Tenango del Valle, registrada bajo la partida número ciento ochenta y cinco guión mil cuatrocientos treinta y cinco, del volumen séptimo, página ciento tres, libro primero del Regis-

tro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número treinta y seis mil doscientos noventa y siete, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, éste último número de oficio doscientos veintinueve guión B guión uno, la citada sociedad CAMBIO su REGIMEN DE CAPITAL, de una Sociedad Anónima de capital fijo, a una Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando con la denominación de T.V. COMUNAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo sin derecho a retiro (después de otros aumentos de capital), de

## CONFIDENCIAL

MODIFI-

CANDOSE al efecto las cláusulas PRIMERA, SEPTIMA y OCTAVA de sus Estatutos y ADICIONANDOSE los mismos, con las cláusulas OCTAVA A y OCTAVA B.

VII.- Que por escritura número tres mil novecientos diez, de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, éste último número doscientos veintinueve - B - Uno, la citada sociedad, MODIFICO las cláusulas SEGUNDA, relativa al objeto social, TERCERA, a la duración, CUARTA y QUINTA, al domicilio y nacionalidad de la Empresa, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA y NOVENA, relativas al capital social, DECIMA CUARTA, relativa a los ejercicios sociales y DECIMA SEXTA, relativa a la distribución de utilidades y pérdidas.



VIII.- Que por escritura número cuatro mil quinientos--  
noventa y cinco, de fecha veinticuatro de enero de mil nove--  
cientos ochenta y cinco, otorgada ante el mismo Notario que--  
las anteriores, Licenciada Silvia Mondragón Fiesco, se proto--  
colizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de T.V.--  
Comunal de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ce--  
lebrada con fecha veintinueve de septiembre de mil novecien--  
tos ochenta y cuatro, en la sociedad, a la suma de

## CONFIDENCIAL

forman el capital fijo sin derecho a reti--  
ro, representativo de la Serie "A" y Trescientos ochenta y--  
tres millones setecientos ochenta y ocho mil (antiguos) pe--  
sos, (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y--  
OCHO PESOS), al capital variable, representativo de la Serie--  
B, íntegramente suscrito y pagado.

IX.- Que por escritura número sesenta y un mil ciento--  
cuatro, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa--  
y dos, otorgada ante el Licenciado Francisco Daniel Sánchez--  
Dominguez, Notario Público número ciento diecisiete del Dis--  
trito Federal, se protocolizaron las actas de las Asambleas--  
Generales Extraordinarias de Accionistas de T.V. COMUNAL DE--  
MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas con--  
fechas veinticuatro de abril y diecinueve de septiembre de--  
mil novecientos ochenta y nueve, siete de enero y primero de--  
febrero de mil novecientos noventa y uno y como consecuencia--  
de los acuerdos tomados en dichas Asambleas, se AUMENTO el--  
CAPITAL de la Sociedad, que quedó fijado en la suma de

## CONFIDENCIAL

---- X.- Que el CAPITAL VARIABLE de T.V. Comunal de México,--  
Sociedad Anónima de Capital Variable, fué AUMENTADO en diver-  
sas ocasiones, según consta de las actas respectivas que----  
obran asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad, que ten-  
go a la vista, por lo que en consecuencia, el capital actual-  
de la Sociedad, es la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS---  
SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, inte--  
grado por CUATRO MIL PESOS de capital fijo y DIEZ MILLONES---  
DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS de---  
capital variable.-----

----- XI.- Que por escritura número cincuenta y seis mil se--  
tecientos noventa y siete, de fecha quince de febrero de mil-  
novecientos noventa y seis, otorgada ante el suscrito Notario  
inscrita en el Registro Público de Comercio del Registro Pú--  
blico de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la---  
partida número cuatrocientos cuarenta y seis guión ochocien--  
tos veintiseis, a fojas ciento treinta y ocho, del volumen---  
treinta y uno, con fecha cuatro de julio de mil novecientos--  
noventa y seis, se reformaron las cláusulas Segunda y Tercera  
de los Estatutos Sociales de T.V. Comunal de México, Sociedad  
Anónima de Capital Variable, relativas al objeto social y la-  
duración de la misma, se suprimió el penúltimo párrafo de la-  
cláusula Octava-A y se reformaron igualmente las cláusulas---  
Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Sexta, compul-



sándose en el citado instrumento que se viene relacionando---  
los Estatutos vigentes de la sociedad, de los que resulta que  
la misma tiene por objeto: a).- Instalar, operar y explotar---  
las concesiones que el Gobierno Federal a través de la Depen-  
dencia respectiva, le otorguen para distribuir señales de te-  
levisión a través de líneas físicas; b).- Fabricar, vender e-  
instalar equipos y sistemas de distribución de señales de te-  
levisión a través de líneas físicas a terceras personas; c).-  
La instalación y explotación de estaciones de Radio y Televi-  
sión comerciales, que el Gobierno Federal a través de la de-  
pendencia respectiva, le otorgue a la Empresa; d).- El dise-  
ño, construcción, venta y servicio de artículos electrónicos-  
en general.- e).- Promover, constituir, organizar, explotar y  
tomar participación en el capital y patrimonio de todo género  
de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas---  
industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra---  
índole, tanto nacionales como extranjeras, así como partici-  
par en su administra-ción o liquidación.- f).- La adquisi-  
ción, enajenación y en general la negociación con todo tipo-  
de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor per-  
mitido por la Ley.- g).- La emisión, suscripción, acepta-  
ción, endoso, aval o cualesquier títulos o valores mobilia-  
rios que la Ley permita.- h).- Obtener o conceder préstamos-  
otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obliga-  
ciones, aceptar, girar, endosar o avalar todà clase de títu-  
los de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier-  
clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títu-  
los emitidos o aceptados por terceros.- i).- Adquirir, enaje-  
nar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título per-  
mitido por la Ley, de bienes muebles e inmuebles.- j).- Obte-

ner y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y----- concesiones para todo tipo de actividades.- k).- La presta----- ción o contratación de servicios técnicos, consultivos y de----- asesoría, así como la celebración de los contratos o conve----- nios para la realización de estos fines. l).- Girar en el ra----- mo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de re----- presentaciones de negocios de toda especie.- m).- Realizar,----- supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda----- clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así----- como fabricar, comprar, enajenar por cualquier título, mate----- riales de construcción.- n).- La Sociedad podrá hacer y prac----- ticar todos los demás actos de comercio relacionados con el----- objeto a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos----- de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana. De acuerdo con el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Institu----- ciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los merca----- dos financieros, mediante los cuáles obtenga recursos del pú----- blico destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- ñ).- Instalar, operar o explotar redes pú----- blicas de telecomunicaciones a ser concesionadas por la Se----- cretaria de Comunicaciones y Transportes y prestar todo tipo----- de servicios de telecomunicación a través de las mismas; tie----- ne una duración de noventa y nueve años y su domicilio es la----- Ciudad de Toluca, Estado de México.-----

----- XII.- De que por escritura número cincuenta y siete mil----- ciento sesenta y uno, de fecha veintidós de agosto de mil no----- vecientos noventa y seis, otorgada ante el suscrito Notario----- inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado



de México, bajo la partida número doscientos ocho guión mil--  
doscientos cuarenta, a fojas sesenta y nueve, del volumen----  
treinta y dos, Libro Primero, con fecha veintitrés de sep----  
tiembre de mil novecientos noventa y seis, la citada sociedad  
CAMBIO SU DENOMINACION, por la que actualmente tiene de "CA--  
BLE NET INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
reformando en consecuencia la cláusula primera de sus Estatu--  
tos Sociales.-----

----- XIII.- De tener igualmente a la vista los testimonios--  
de las escrituras de que se ha tomado razón y de que lo rela--  
cionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con sus--  
respectivos originales.-----

----- XIV.- De que el compareciente tiene a mi juicio capaci--  
dad legal bastante para este otorgamiento, habiéndome asegu--  
rado de su identidad por conocerlo personalmente y de que por  
sus generales declaró

**CONFIDENCIAL**

----- XV.- De que leída por mí el Notario la presente escri--  
tura al compareciente, sin necesidad de explicársela por ser--  
ferito en Derecho, quedó enterado del valor y fuerza legal de  
su contenido, manifestó su conformidad con ella y la firmó---  
en comprobación hoy día de su fecha, en unión del suscrito---  
Notario, que la autoriza en definitiva, por estar cumplidos---  
todos los requisitos legales.-----

FIRMA ILEGIBLE.- J.M.G. DE QUEVEDO.- Rúbrica.- El sello de---  
autorizar.-----

----- INSERCIÓN -----

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CO--  
DIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, que dice:-----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas  
bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades--  
generales y las especiales que requieran cláusula especial---  
conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limi-  
tación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bas-  
tará expresar que se dán con ese carácter, para que el apode-  
rado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio,  
bastará que se dén con ese carácter, para que el apoderado---  
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a--  
los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de-  
defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes---  
mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán  
las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán este artículo, en los testimo--  
nios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE-  
PARA LA SOCIEDAD CABLE NET INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, VA EN DIEZ FOJAS UTILES Y DEBIDAMENTE COTE-  
JADO.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE NO-  
VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----





Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría "B" de Gobierno

Folio: 24

*Dirección General del Registro Público de la Propiedad*  
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO

del distrito de: TOLUCA		Fecha: 26/01/1999 Hora: 12:30	
Libro: PRIMERO		Sección: COMERCIO	
Volumen: 37	Partida: 272	A Fojas: 56	
Recibo N°: CB 365944 Y 45 /FHA.		Derechos: \$ 887.14	

El C. Registrador

LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ DEL POZO



REGISTRO DE  
COMERCIO

ES COPIA QUE CERTIFICO CONCUERDA FIELMENTE  
 CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO Y SE  
 EXPIDE PARA "CABLE NET INTERNATIONAL", SO  
 CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN  
 ONCE FOJAS UTILES Y DEBIDAMENTE COTEJADA.-  
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE MAYO  
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - DOY  
 FE. -----



